



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2024-MPA

Ayabaca, 25 de septiembre del 2024



POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MPA, de fecha 03 de 01 del 2024, se *DESIGNÓ* al *ING. FARFAN MARIÑAS WILMER*, en el cargo de *SUB GERENTE DE OBRAS*, de la municipalidad provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de CAS Confianza, **Carta de Renuncia voluntaria, de fecha 25 de septiembre del 2024, registrada con código FE 108637, dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 007-2015-MPA-CM de fecha 24 de Julio del 2015, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza;



Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MPA, de fecha 03 de 01 del 2024, se *DESIGNÓ* al *ING. FARFAN MARIÑAS WILMER*, en el cargo de *SUB GERENTE DE OBRAS*, de la municipalidad provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de CAS Confianza, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo;

Que, mediante Carta de Renuncia voluntaria al cargo de *SUB GERENTE DE OBRAS*, de fecha 25 de septiembre del 2024, registrada con código FE 108637, presentada por el *Ing. FARFAN MARIÑAS WILMER*, dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, asimismo agradeciendo a la institución y a todos que hicieron lo posible para estar presente en este cubijado pueblo;

Que, los artículos 6º y 20º numerales 6 y 17 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** del *ING. FARFAN MARIÑAS WILMER*, en el cargo de *SUB GERENTE DE OBRAS*, de la municipalidad provincial de Ayabaca, a partir del 25 de septiembre del 2024, en la cual estuvo laborando bajo la modalidad de CAS Confianza, *dándoles las gracias por el tiempo que se ha desempeñado durante el*



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2024-MPA

ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que, el ex funcionario deberá realizar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos realizar de oficio las acciones pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos y entre otros, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE